

## NOTA INFORMATIVA

Mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo (Boletín Oficial del Estado nº 67 de fecha 14 de marzo de 2020), por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y en concreto en su Disposición Adicional tercera, se determina la suspensión de términos y la interrupción plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público.

En consecuencia, están SUSPENDIDOS LOS TÉRMINOS E INTERRUMPIDOS LOS PLAZOS de los procedimientos selectivos que se están celebrando en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

La suspensión e interrupción de plazos no supone que no puedan seguirse instruyendo los expedientes activos que obren en la administración, si bien, los plazos establecidos al respecto están en suspenso.

La suspensión e interrupción citada tendrá la duración establecida en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, antes citado [y prorrogado por Real Decreto 476/2020, de 27 de marzo](#).

El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el Real Decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo. [Esto incluye, los plazos para presentación de méritos de la fase de concurso](#).